CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATO No. 20261800046677

Señora:
DEICY BRAVO JOJOA
Cédula de ciudadanía No. 59.706.955 de La Unión, Nariño
NIT: 59.706.955-4
Dirección: Calle 17A No. 20-25, Vte. Sur, Popayán, Cauca
Correo electrónico: agroplasticosoccidente@gmail.com
Teléfono: 320 649 0454 / 310 454 4248
Popayán, Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta – Invitación de Mínima Cuantía No. **MP-SE-MC-003-2026.**

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN** tiene el gusto de informarle que su propuesta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. **MP-SE-MC-003-2026**, es aceptada de manera expresa e incondicional, toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en la invitación pública. En consecuencia, el contrato se regirá, entre otras, por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **"COMPRAVENTA DE MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y ELEMENTOS DE APOYO SENSORIAL E INCLUSIVO PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN INCLUSIVA." EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, "INCORPORACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA HACIA EL DESARROLLO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES-NNAJ, DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".**

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

N°	Nombre del Producto / Elemento	Descripción Técnica Detallada (Especificaciones)	Cant.
1	Deletreo Montessori x 120 letras	Juego didáctico para iniciación en la lectoescritura formado por 120 fichas/letras tipografía cursiva/script en madera pulida no tóxica y 28 láminas ilustradas en poliestireno flexible lavables e impresas a doble cara con imágenes de diferentes categorías semánticas.	41
2	Círculo autocorrectivo	Disco pedagógico giratorio de asociación lógica con sistema autocorrectivo integrado en plástico/madera resistente, que incluye 12 categorías	41

CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATO No. 20261800046677

		de clasificación lingüística y visual (animales, frutas, profesiones, formas, etc.).	
3	Juego de adivinanzas	Set de tarjetas pedagógicas de razonamiento y comprensión verbal en cartón kraft de alto gramaje o plástico lavable con ilustraciones a todo color para asociación de pistas, conceptos y agilidad mental.	41
4	Regletas de Cuisenaire	Set de barras prismáticas de diferentes longitudes y colores representativos de los números del 1 al 10, fabricadas en madera pulida o polímero termoplástico atóxico de alta resistencia, para desarrollo del pensamiento numérico.	41
5	Geoplano circular y cuadrado	Tablero plástico o de madera de alta durabilidad con pivotes sobresalientes distribuidos en rejilla cuadrada por un lado y arreglo circular por el reverso. Incluye paquete de ligas de caucho de colores para geometría dinámica y motricidad.	41
6	Tabla matemática	Tablero manipulativo de cálculo para operaciones aritméticas básicas (suma, resta, multiplicación) fabricado en madera o resina lavable con fichas móviles numeradas e indicadoras de posición.	41
7	Caja de palabras ilustradas en madera	Caja contenedora en madera con separadores que alberga fichas en madera con pictogramas e imágenes a color asociadas a sus respectivas grafías/palabras en español para lectoescritura inicial.	41
8	Secuencias de botones y camisas	Juego de motricidad fina y desarrollo de la autonomía que incluye siluetas en forma de prenda de vestir (camisas) perforadas y botones gigantes de colores con cordones de enhebrado para trabajo de coordinación visomotora.	41
9	Patrón de secuencias curvilíneo o recto	Guías/plantillas de madera o plástico rígido con acanaladuras profundas curvilíneas y rectas para recorrido de punzones/esferas, diseñadas para el	41

CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATO No. 20261800046677

		aprestamiento de la preescritura y direccionalidad.	
10	Tetris de animales	Rompecabezas de encaje tridimensional o bidimensional compuesto por piezas en forma de animales estilizados en madera suave, apto para la estructuración espacial y resolución de problemas.	41
11	Rompecabezas círculo arcoíris	Puzzle concéntrico con piezas de madera policromadas en gradiente de colores del espectro visible, para trabajo de discriminación visual, degradado de color y simetría.	41
12	Paquete x 10 regletas de preescritura	Conjunto de 10 tablillas en madera de pino o DM con trazos grabados (zig-zag, curvas, continuas) para ejercicio trazador con los dedos o puntero de madera (grafomotricidad).	41
13	Juego de mesa Agilízate	Juego interactivo de atención, velocidad de procesamiento y discriminación visual rápida compuesto por mazo de cartas plastificadas e instrucciones de dinamización en aula.	41
14	Concéntrese en madera de puntos	Juego de memoria táctil y visual fabricado en fichas de madera con representaciones de cantidades numéricas en relieve/puntos estilo dominó/braille para conteo rápido y emparejamiento.	41
15	Regleta de Escritura Braille con Punzón	Regleta o pauta plástica rígida/metálica de 4 líneas y 28 cajetines Braille con bisagra de fijación de papel, e incluye punzón de mango anatómico ergonómico con punta metálica redondeada para iniciación en la escritura táctil Braille.	41

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a entregar a título de venta al Municipio de Popayán los bienes descritos en la cláusula primera, en las cantidades y con las especificaciones técnicas allí señaladas, de conformidad con el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.

CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATO No. 20261800046677

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, de acuerdo con lo previsto en el estudio previo, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los materiales pedagógicos, didácticos y elementos de apoyo sensorial e inclusivo entregados.
3. Realizar la entrega de los bienes en las cantidades solicitadas por el supervisor designado, dentro del plazo estipulado para la presente contratación, en el lugar dispuesto para tal efecto y previo ingreso de los mismos al almacén.
4. Hacer la reposición de los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de la entidad. Los cambios efectuados por el contratista no generarán costo adicional para el municipio.
5. Entregar las facturas en las que se evidencien los bienes efectivamente suministrados.
6. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor designado por la Secretaría de Educación.
7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
8. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista:

1. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en el estudio previo, en la invitación pública y en los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. El contratista deberá constituir a favor del municipio de Popayán las garantías pactadas en el contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida por el supervisor.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su

CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATO No. 20261800046677

ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, entre otros.

8. Coordinar permanentemente con el supervisor designado por la Secretaría de Educación Municipal.

i. Obligaciones Administrativas y Financieras

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por la ejecución del contrato o con base en él.

ii. Obligaciones en materia laboral, de seguridad social y parafiscales.

1) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentar su propuesta.

3) Velar porque el Municipio de Popayán se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas.

CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATO No. 20261800046677

2. Designar a un funcionario de la Entidad para que se encargue de supervisar la correcta ejecución del contrato, y verificar que la factura o cuenta de cobro corresponda con los bienes entregados en virtud del contrato.
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
4. Revisar la entrega que el Contratista realice, levantando y suscribiendo las actas a que haya lugar, para cancelar los bienes entregados, y verificando que se hayan hecho los respectivos ajustes en caso de requerirse.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

CLÁUSULA TERCERA. - PRECIO: De conformidad con la oferta aceptada, el valor del contrato es de hasta la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($46.511.040)**, valor que incluye el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, por lo que el Municipio no reconocerá sumas adicionales por estos conceptos.

CLÁUSULA CUARTA. - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que realizará el MUNICIPIO se harán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026.CEN.01.5111	12/08/2026	$ 53.464.000,00

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante acta única de pago, de conformidad con la entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente, del informe detallado y del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán – Secretaría de Educación Municipal, podrá formular por escrito las

CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATO No. 20261800046677

observaciones u objeciones que tenga sobre la cuenta de cobro y/o factura que presente para el pago EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La entidad no reconocerá pagos sobre los bienes que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo, ni pagos adicionales por concepto de transporte, el cual se encuentra incluido en el valor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CELEBRA: Tipología contractual: Compraventa

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta **UN (1) MES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Popayán

CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será realizada por la profesional universitaria del área de evaluación educativa **ÁNGELA MARÍA QUINTERO**, o quien haga sus veces, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS DEL CONTRATO: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera necesario exigir al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías, con el fin de propender por el cumplimiento oportuno del contrato y la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes, entre otros aspectos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE POPAYAN - CAUCA
identificada con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td></td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
</table>

CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATO No. 20261800046677

Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes	10% del valor del contrato
Tomador	La garantía deberá tomarse a nombre de la contratista DEICY BRAVO JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.706.955, tal como figura en su documento de identidad y en el RUT.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del tomador En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al peso superior. Ejemplo: cumplimiento: si el valor a asegurar es $14.980.420,20, aproximar a $14.980.421		

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad dentro del término establecido. La garantía deberá remitirse al correo contratacion.sem@popayan.gov.co; así mismo, se sugiere que las garantías sean cargadas como documento público en el proceso MP-SE-MC-003-2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando estas se vean reducidas por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y dará lugar al inicio del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso

CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATO No. 20261800046677

de EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato el estudio previo, la invitación pública, la oferta del proponente y los documentos de subsanación; por lo tanto, el CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en ellos para el correcto desarrollo y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato, el cual se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

FIN DEL DOCUMENTO